

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Resuelve:

Solicitar al Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, que concurra a esta Cámara, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional, a fin de informar acerca de los decretos emitidos en ejercicio de delegaciones previstas en la ley 27.742.

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Se formula el presente pedido de citación al Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, para que concurra a esta Cámara en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional para informar acerca de los decretos emitidos en ejercicio de delegaciones previstas en la ley 27.742.

A título enunciativo, se le exigirá al Ministro que se pronuncie sobre estos puntos:

- detalle de los organismos, empresas estatales, programas y fondos fiduciarios disueltos o transformados.
- Precisión de las modificaciones legislativas efectuadas a través de decretos delegados.
- Medidas adoptadas para la privatización de empresas estatales.
- Análisis de impacto presupuestario de las medidas implementadas.

El Ministro Sturzenegger ha sido el promotor de las delegaciones, antes y después de que fueron otorgadas a través de la 27.742, conocida como Ley Bases. De hecho, fue el Ministro quien se encargó de comunicar y explicar la emisión de decretos delegados a través de su cuenta en la red “X”.

Tras el vencimiento del plazo previsto en la Ley Bases, el 9 de julio de 2025, el Ministro publicó una [nota](#) en el Diario La Nación. Allí afirmó que:

“Ayer a las 23.59 venció el plazo de un año que el Congreso había dado al Ejecutivo para el uso de ciertas facultades delegadas. Este tiempo deja una estela de 65 decretos delegados que comenzaron con la disolución del Inadi (símbolo del uso político e ideológico del Estado) y que terminó con la disolución de Vialidad Nacional (símbolo de la corrupción kirchnerista)”.

Sin embargo, no fueron 65 sino [74](#) decretos delegados. Allí, ya hay una inconsistencia del Ministro.

A su vez, en el decreto de disolución del INADI (696/2024) nada se consignó acerca “del uso político e ideológico del Estado”. En los considerandos del decreto se alude “irregularidades en la contratación de personal” e “ineficacia e ineficiencia en la obtención de resultados correctos”. Es decir, las razones esbozadas por el Ministro no se condicen con las del decreto, que, por cierto, no lleva su firma, sino solo la del Presidente, el Jefe de Gabinete y el Ministro de Justicia.

Lo mismo ocurre con el decreto de disolución de la Dirección de Vialidad Nacional (461/2025). No hay mención alguna de “corrupción”, mucho menos de “kirchnerismo”. Solo se dice que las actividades del organismo *“no se ajustan a las necesidades actuales de la gestión”*. Por cierto, tampoco lleva la firma del Ministro en cuestión.

De forma similar, el Ministro indica que la Ley Bases *“permitió el desarme de los fondos fiduciarios, un nido de corrupción que iba desde el FISU de Graboys, y al de todo el resto que habían licuado sus fondos en gastos políticos”*. En el decreto 312/2025 de disolución del Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) se hace referencia a una auditoría de la Sindicatura General de la Nación que habría registrado demoras en la ejecución de obras, pero no precisan causas de corrupción.

Por otro lado, en los demás decretos sobre disolución de fondos fiduciarios no existen detalles acerca de cómo habrían sido licuados. Al contrario, esos decretos omiten señalar los recursos con los que cuentan los fondos disueltos, que serán transferidos al Tesoro para su gasto discrecional.

Más adelante, en su nota el Ministro refiere que *“los 65 delegados implementaron una profunda transformación del Estado, se eliminaron 23 leyes y se modificaron otras 77. También avanzó el proceso de desregulación. En gran medida, permitieron el ahorro de unos 2000 millones anuales en gastos que es dinero que vuelve al bolsillo de los argentinos”*.

Dada la relevancia legislativa que acusa el Ministro, sería pertinente que brinde el correspondiente detalle ante el Congreso de la Nación sobre cada una de las modificaciones o derogaciones efectuadas.

Asimismo, el Ministro señala que las medidas habrían permitido el ahorro de 2000 millones de pesos. Pero no precisa cómo obtiene esa suma. A lo que se añade que en ningún de los decretos delegados consta el impacto fiscal de las medidas. Por último, tampoco explica -pero debe hacerlo- el Ministro cómo ese dinero volvería al bolsillo de los argentinos. De hecho, en el mejor de los casos, eso sería imposible y falaz, ya que, en caso de producirse un ahorro, sería el Estado Nacional quien contase con esos recursos para invertirlos en otros organismos y programas de acuerdo con las pautas presupuestarias. Ahora bien, como no hay presupuesto aprobado sino que se continúa con el prorrogado de 2023, cualquier ahorro no irá “a los bolsillos de los argentinos” sino que será víctima de la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, posiblemente como asignaciones para la Secretaría de Inteligencia.

También expresa el Ministro en su nota que las delegaciones obedecían a un diagnóstico concreto: *“el sector público había crecido con el kirchnerismo con mecanismos ideados para ocultar el gasto, permitir la corrupción y eludir el control de la sociedad. Tres de estas herramientas eran: las empresas públicas como cotos independientes, los organismos descentralizados con capacidad para cobrar tasas (“impuestos”) propios que generaban inflación de trámites con fines recaudatorios, y los fondos fiduciarios, mecanismos flexibles pero corruptibles de gasto (cuando llegamos la plata del Fondo del fuego se había transformado en sueldos en Télam y el Fondo de desarrollo provincial en el plan platita de Massa)”*.

Cabe destacar que en el proyecto de la Ley Bases, de fecha 27 de diciembre de 2023, no existe mención en los fundamentos sobre esas cuestiones. De hecho, las palabras “corrupción” y “control” no aparecen. En cuanto a las empresas, solo se dijo que había que privatizarlas y profesionalizar su gestión (página 5 del proyecto). Incluso tuvieron que dar marcha atrás con la enorme mayoría de empresas a privatizar, por la simple razón que desconocían la situación de cada una y muchas de sus virtudes. Respecto a las tasas que cobrarían los organismos, no fueron especificadas en los decretos emitidos ni mencionadas -tampoco- en los fundamentos del proyecto.

Así, se evidencia una discordancia entre los motivos esbozados por el Ministro en su nota del Diario La Nación y las razones consignadas de manera oficial en el

proyecto de Ley Bases y los decretos delegados emitidos. Por ende, se plantean varios interrogantes: ¿las razones que sostendrían las medidas de este Gobierno son las que constan en los instrumentos publicados en el Boletín Oficial o en la nota periodística del Ministro? ¿Los decretos son emitidos por el Presidente y están basados en lo expresado en sus considerandos o son elaborados por un Ministro que ni siquiera los firma y por otros motivos?

El Gobierno de turno y su Ministro Sturzenegger soslayan que no deben conducirse en el ámbito público según sus parámetros dogmáticos. Sus ideas no constituyen motivos válidos ni racionales. Asimismo, deben fundar sus actos de manera sólida y consistente, todo lo contrario a lo que vienen haciendo.

Por otro lado, lo referido expone una tergiversación de las delegaciones otorgadas por el Congreso de la Nación, que conllevaría la nulidad y rechazo de los decretos emitidos.

Por último, se manifiesta un temor del Gobierno y su Ministro de Desregulación y Transformación del Estado a precisar en los decretos lo que luego publican en medios periodísticos. No existen dos gestiones, una pública y otra mediática, existe una sola y los funcionarios son responsables por sus actos.

Por esas razones, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen con la sanción del presente proyecto.

Diputada Julia Strada

Diputada Hilda Aguirre

Diputado Jorge Neri Araujo Hernández

Diputado Carlos Castagneto

Diputada Andrea Graciela Freitas

Diputada Blanca Osuna